



Superintendencia
Financiera de Colombia

Superintendencia Financiera de Colombia	Radicación 2026099924-000-000
Fecha: 07/05/2026 03:40 PM	Sec. Dia: 1841
Trámite: 880-RESOLUCIONES EXPEDIDAS SBC	Anexos: No Interno
Tipo Doc: 80-RESOLUCIONES	Folios: 4
Aplica A: -	Encadenado: NO
Remitente: 40000 40000-SECRETARIA GENERAL	Solicitud:
Destinatario: ATM121286 40500-SUBDIRECCI	Teléfono: 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos:	28/05/2026

RESOLUCIÓN NÚMERO **0688** DE 2026

(**07 MAY 2026**)

"Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Dirección Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, de las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 23 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010 modificado por el artículo 2° del Decreto 2399 de 2019, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, en el artículo 115 dispone que el jefe del organismo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

SEGUNDO: Que mediante el Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 2399 de 2019, se definió la estructura y funciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO: Que de acuerdo con los Decretos señalados se asignaron competencias específicas a la Dirección Jurídica y sus Subdirecciones, así:

- **Dirección Jurídica:** Dirige la defensa jurídica de la Superintendencia, imparte la unidad de criterio jurídico, señala directrices para el trámite de recursos de apelación y solicitudes de revocatoria directa, y lidera la elaboración de estudios jurídicos y la coordinación de actuaciones con autoridades judiciales.
- **Subdirección de Defensa Jurídica:** Representa judicial y extrajudicialmente a la Superintendencia, gestiona los procesos judiciales, adelanta el cobro persuasivo y coactivo, y propone estrategias de prevención del daño antijurídico.
- **Subdirección de Apelaciones:** Proyecta las providencias mediante las cuales se tramitan y deciden los recursos de apelación, queja y reposición contra los actos que fijan las contribuciones, y las solicitudes de revocatoria directa que debe resolver el Superintendente Financiero.



Superintendencia Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **068** DEL 2026

HOJA No. 2

Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Dirección Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"

- **Subdirección de Doctrina:** Atiende derechos de petición de carácter general, elabora estudios jurídicos, propone la adopción de la posición jurídica institucional y verifica el cumplimiento de las directrices impartidas por el Director Jurídico para garantizar la unidad de criterio.

CUARTO: Que el adecuado ejercicio de las funciones de defensa jurídica, atención de procesos judiciales, emisión de conceptos y definición de la posición jurídica institucional exige fortalecer capacidades técnicas y especializadas que aseguren la unidad de criterio, la coherencia en las actuaciones jurídicas y la adecuada representación de la Superintendencia, así como la generación de insumos confiables para la adopción de decisiones por parte del Superintendente.

QUINTO: Que en desarrollo de las funciones relacionadas con la atención de procesos judiciales y la emisión de doctrina institucional, se hace necesario fortalecer los mecanismos de gestión, priorización y estandarización de las actuaciones jurídicas, así como la articulación entre las dependencias competentes, con el fin de optimizar los tiempos de respuesta, mejorar la calidad de las decisiones y garantizar la eficacia en la defensa de los intereses de la Superintendencia.

SEXTO: Que en atención a las necesidades del servicio y al adecuado ejercicio de la defensa jurídica, la emisión de doctrina institucional y la gestión de los procesos judiciales y administrativos, resulta procedente crear los siguientes Grupos Internos de Trabajo adscritos a las Subdirecciones de Doctrina y de Defensa Jurídica, con el fin de optimizar el cumplimiento eficiente y oportuno de las funciones asignadas:

- **Subdirección de Defensa Jurídica:** Grupo Contencioso Administrativo, Grupo de Tutelas y Grupo de Cobro Coactivo, destinados a robustecer la defensa judicial de la Entidad, la atención oportuna de acciones constitucionales y la gestión eficiente del recaudo de obligaciones a favor de la Superintendencia, garantizando coordinación, seguimiento de términos, calidad técnica en las actuaciones y eficacia en la protección de los intereses institucionales.
- **Subdirección de Doctrina:** Grupo Doctrina Sistema Financiero y Riesgos y Grupo Doctrina Mercado de Capitales y de Seguros, orientados a fortalecer la emisión de doctrina institucional, la atención de peticiones de carácter general y la consolidación de la unidad de criterio jurídico, mediante la especialización temática y el análisis sistemático de la normatividad, jurisprudencia y doctrina aplicable.

SÉPTIMO: Que la creación de los Grupos Internos de Trabajo permitirá fortalecer la defensa jurídica de la Entidad, consolidar la unidad de criterio en la emisión de doctrina, optimizar la gestión de los procesos judiciales y administrativos, y mejorar la capacidad de respuesta institucional, promoviendo la eficiencia, eficacia, oportunidad y coherencia en el cumplimiento de las funciones de la Dirección Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que, en consideración a lo expuesto,



Superintendencia
Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0688**
DE 2026

HOJA No. 3

Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Dirección Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Creación. Crear a partir del 11 de mayo de 2026, en la Subdirección de Defensa Jurídica de la Dirección Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Grupo Interno de Trabajo que se denominará "**Grupo Contencioso Administrativo**", el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Disponer y ejercer de manera oportuna, coordinada y eficiente la defensa de los intereses de la Superintendencia Financiera en todos los procesos judiciales y administrativos en los que esta sea llamada a intervenir como parte demandante, demandada, garante de derechos colectivos o cuando tenga algún interés legítimo, propendiendo por una adecuada representación y protección, en cumplimiento de la normativa vigente.
2. Presentar al Subdirector de Defensa Jurídica, recomendaciones sobre las estrategias de defensa o intervención en aquellos procesos judiciales y administrativos, que sean relevantes para la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Realizar seguimiento permanente de los términos judiciales de los procesos judiciales o administrativos y de las acciones prejudiciales en curso.
4. Mantener la información actualizada sobre los procesos a su cargo y el cumplimiento de los términos procesales, en los sistemas de información que se establezcan, así como presentar los informes internos y externos respecto del estado de los procesos, con la periodicidad que se requiera.
5. Informar al Director Jurídico y del Subdirector de Defensa Jurídica, los procesos judiciales y administrativos que sean relevantes para los intereses de la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de determinar línea jurídica conforme los lineamientos de la Entidad.
6. Analizar y elaborar informes técnicos y jurídicos para definir la procedencia de conciliación prejudicial, Acción de Repetición, Llamamiento en Garantía o utilización de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, para la aprobación del Comité de Conciliación.
7. Solicitar a las diferentes dependencias de la Superintendencia, de acuerdo con las competencias, concepto técnico que se requiera para la adecuada defensa de la Entidad.
8. Impugnar los fallos adversos a la entidad, de conformidad al ordenamiento jurídico.
9. Adelantar acciones para el cumplimiento de las órdenes judiciales o administrativas que se le impongan a la Superintendencia Financiera de Colombia y acompañar su ejecución.
10. Atender oportunamente los requerimientos formulados por autoridades judiciales y administrativas, en el ámbito de las funciones del Grupo.
11. Atender consultas jurídicas y derechos de petición que guarden relación con los procesos judiciales y administrativos y aquellos que sean asignados por el Subdirector de Defensa Jurídica, así como brindar asesoría y soporte jurídico a las dependencias que lo soliciten.
12. Apoyar los trámites de contratación de servicios relacionados con la defensa y la vigilancia judicial, de acuerdo con las necesidades del servicio.



Superintendencia
Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0688** DE 2026

HOJA No. 4

Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Dirección Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"

13. Actualizar permanentemente a los servidores del grupo sobre jurisprudencia, doctrina y normatividad relacionada con los procesos judiciales y administrativos, con el fin de fortalecer la defensa jurídica.
14. Analizar y detectar riesgos jurídicos recurrentes derivados de los procesos judiciales y administrativos, para proponer acciones preventivas o correctivas a la Entidad.
15. Realizar el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos a cargo del Grupo, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas e indicadores establecidos, y reportar oportunamente su avance al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
16. Elaborar y consolidar informes relacionados con las funciones del Grupo, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información, y presentarlos oportunamente al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
17. Participar en el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado – SGI, en el ámbito de sus competencias, asegurando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos institucionales, así como efectuar el seguimiento y reporte de la información y resultados asociados.
18. Las demás que se le asignen y que estén acordes con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Creación. Crear a partir del 11 de mayo de 2026, en la Subdirección de Defensa Jurídica de la Dirección Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Grupo Interno de Trabajo que se denominará "**Grupo de Tutelas**", el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Disponer y ejercer de manera oportuna, coordinada y eficiente la defensa de los intereses de la Superintendencia Financiera en las acciones de tutela y demás trámites conexos, en los que haga parte la Superintendencia Financiera y/o sus servidores, con ocasión de sus funciones.
2. Mantener la información actualizada sobre el curso de las acciones de tutela a su cargo y el cumplimiento de los términos procesales, en los sistemas de información que se establezcan.
3. Presentar los informes internos y externos respecto del estado de las acciones de tutela, con la periodicidad que se requiera en cada caso.
4. Informar oportunamente para conocimiento del Director Jurídico y del Subdirector de Defensa Jurídica, las acciones de tutela que sean relevantes para los intereses de la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de determinar línea jurídica conforme los lineamientos de la Entidad.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento de los términos judiciales y realizar seguimiento constante a las acciones de tutela a cargo del Grupo.
6. Impugnar, de conformidad al ordenamiento jurídico, los fallos adversos a la entidad en las acciones de tutela, cuando sea pertinente con los intereses de la Entidad.
7. Hacer seguimiento y acompañamiento a las dependencias de la entidad para dar cumplimiento con las órdenes impartidas a la Superintendencia Financiera de Colombia, por las distintas instancias judiciales.



**Superintendencia
Financiera de Colombia**

RESOLUCIÓN NÚMERO **0688** DE 2026

HOJA No. 5

Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Dirección Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"

8. Atender oportunamente los requerimientos realizados por órganos judiciales, en el ámbito de las funciones del Grupo.
9. Atender consultas jurídicas y derechos de petición con motivo de las acciones de tutela, así como brindar asesoría y soporte jurídico a las dependencias que lo soliciten.
10. Actualizar permanentemente a los servidores del grupo, en jurisprudencia y normatividad sobre tutela e incidentes de desacato, con el fin de fortalecer la defensa jurídica.
11. Analizar y detectar riesgos jurídicos recurrentes derivados de las acciones de tutela para proponer acciones preventivas o correctivas a la Entidad.
12. Elevar las solicitudes de apoyo a las áreas a que tengan lugar cuando el asunto de la tutela, así lo requiera.
13. Realizar el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos a cargo del Grupo, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas e indicadores establecidos, y reportar oportunamente su avance al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
14. Elaborar y consolidar informes relacionados con las funciones del Grupo, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información, y presentarlos oportunamente al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
15. Participar en el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado – SGI, en el ámbito de sus competencias, asegurando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos institucionales, así como efectuar el seguimiento y reporte de la información y resultados asociados.
16. Las demás que se le asignen y que estén acordes con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Creación. Crear a partir del 11 de mayo de 2026, en la Subdirección de Defensa Jurídica de la Dirección Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Grupo Interno de Trabajo que se denominará "**Grupo de Cobro Coactivo**", el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo las diligencias preliminares de cobro persuasivo con el fin de obtener el pago de las obligaciones a favor de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación, para el cobro de multas, respecto de las cuales esta Superintendencia deba adelantar su cobro.
2. Adelantar los procesos administrativos de cobro coactivo para lograr el recaudo de las referidas obligaciones, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Manejar y custodiar con la debida oportunidad y transparencia los títulos de depósito judicial constituidos en desarrollo de los procesos de cobro coactivo.
4. Elaborar y mantener actualizada la relación del recaudo de obligaciones, logrado con ocasión del proceso coactivo.
5. Adelantar los trámites legales necesarios para la presentación y reconocimiento de las acreencias, a favor de la Superintendencia Financiera de Colombia o de la Nación, para el cobro de multas, respecto de las cuales



Superintendencia Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0688** DE 2026

HOJA No. 6

Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Dirección Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"

- esta Superintendencia deba adelantar su cobro, ante las entidades en liquidación forzosa administrativa, procesos concursales obligatorios o voluntarios o ante aquellas que por disposición legal no puedan ser objeto de juicios ejecutivos y hacer el seguimiento respectivo.
6. Adelantar el estudio y proyectar las providencias respectivas cuando haya lugar a la remisión de obligaciones en los eventos, términos y condiciones y con los efectos previstos en la normativa.
 7. Adelantar todas las actividades necesarias para dar por terminado los procesos de cobro coactivo, de conformidad con la normativa vigente, e informar a la Subdirección Financiera de esta Superintendencia a efectos de los registros contables pertinentes.
 8. Realizar el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos a cargo del Grupo, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas e indicadores establecidos, y reportar oportunamente su avance al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
 9. Elaborar y consolidar informes relacionados con las funciones del Grupo, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información, y presentarlos oportunamente al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
 10. Participar en el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado – SGI, en el ámbito de sus competencias, asegurando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos institucionales, así como efectuar el seguimiento y reporte de la información y resultados asociados.
 11. Las demás que se le asignen y que estén acordes con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: Creación. Crear a partir del 11 de mayo de 2026, en la Subdirección de Doctrina de la Dirección Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Grupo Interno de Trabajo que se denominará "**Grupo Doctrina Sistema Financiero y Riesgos**", el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Atender las peticiones de carácter general relacionadas con las entidades supervisadas, formuladas por estas o por los particulares, que se le asignen, principalmente, en materia financiera y de riesgos.
2. Elaborar los estudios necesarios para que el Director Jurídico imparta la unidad de criterio en la Superintendencia, principalmente, en materia financiera y de riesgos.
3. Coadyuvar a la implementación de mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de las directrices impartidas por el Director Jurídico en materia financiera y de riesgos.
4. Recopilar, estudiar y analizar las disposiciones normativas, la jurisprudencia y la doctrina relacionadas con los asuntos de competencia de la entidad en materia financiera y de riesgos.
5. Realizar el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos a cargo del Grupo, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas e indicadores establecidos, y reportar oportunamente su avance al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.



**Superintendencia
Financiera de Colombia**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0688 DE 2026

HOJA No. 7

Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Dirección Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"

6. Elaborar y consolidar informes relacionados con las funciones del Grupo, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información, y presentarlos oportunamente al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
7. Participar en el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado – SGI, en el ámbito de sus competencias, asegurando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos institucionales, así como efectuar el seguimiento y reporte de la información y resultados asociados.
8. Las demás que se le asignen y que estén acordes con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: Creación. Crear a partir del 11 de mayo de 2026, en la Subdirección de Doctrina de la Dirección Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Grupo Interno de Trabajo que se denominará "**Grupo Doctrina Mercado de Capitales y de Seguros**", el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Atender las peticiones de carácter general relacionadas con las entidades supervisadas, formuladas por estas o por los particulares, que se le asignen, principalmente, en materia de mercado de capitales y de seguros.
2. Elaborar los estudios necesarios para que el Director Jurídico imparta la unidad de criterio en la Superintendencia, principalmente, en materia de mercado de capitales y de seguros.
3. Coadyuvar a la implementación de mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de las directrices impartidas por el Director Jurídico en materia de mercado de capitales y de seguros.
4. Absolver las consultas internas de orden administrativo relacionadas con el funcionamiento de la Entidad.
5. Recopilar, estudiar y analizar las disposiciones normativas, la jurisprudencia y la doctrina relacionadas con los asuntos de competencia de la entidad en materia de mercado de capitales y de seguros.
6. Realizar el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos a cargo del Grupo, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas e indicadores establecidos, y reportar oportunamente su avance al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
7. Elaborar y consolidar informes relacionados con las funciones del Grupo, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información, y presentarlos oportunamente al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
8. Participar en el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado – SGI, en el ámbito de sus competencias, asegurando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos institucionales, así como efectuar el seguimiento y reporte de la información y resultados asociados.
9. Las demás que se le asignen y que estén acordes con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.



Superintendencia
Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 0688 DE 2026

HOJA No. 8

Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Dirección Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"

ARTÍCULO SEXTO: Delegación. El subdirector de Talento Humano de la Superintendencia Financiera de Colombia asignará en los grupos creados en el presente acto administrativo, a los servidores públicos que desempeñen empleos de la planta estructural y global, a excepción de los cargos del nivel Directivo. Esta delegación comprende la expedición y suscripción de todos los actos relacionados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 MAY 2026

SUPERINTENDENTE FINANCIERO

CÉSAR FERRARI Ph.D.

Elaboró: Carlos Leonardo Cano Paramo - Asesor de la Secretaría General
Janeth Maritza Cortés Crisanchó - Asesora de la Secretaría General

Revisó y aprobó: Mario Alberto Sánchez García - Director Jurídico
Fernando Antonio Carvajal Santos - Subdirector de Talento Humano
Nasly Jennifer Ruiz González - Secretaria General

sfc Superintendencia Financiera de Colombia
SERVICIO AL CIUDADANO
DOCUMENTO ORIGINAL RETIRADO A MANO
NOMBRE: Johana Vargas
FECHA: 07-05-2026
C.C.: 1024462244